



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

022479

Santiago de Querétaro, Quer., a 19 de agosto de 2013

Asunto: Se presenta Iniciativa de Ley

PODER LEGISLATIVO DE QUERÉTARO
19 AGO. 2013
HORA: 13:29
ANEXOS: -

**QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

ING. GILBERTO PEDRAZA NUÑEZ, diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formulo ante esta honorable Representación Popular la presente iniciativa, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en fecha 10 de julio de 2003, la LIII Legislatura del Estado de Querétaro, aprobó el Decreto por el cual se Crea la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, con el objeto de reconocer los méritos de los queretanos que con su actuación y esfuerzo han contribuido al fomento de la cultura de los valores humanos; que con su alto sentido de solidaridad social, laboral y profesional, han logrado el fortalecimiento de las instituciones, así como participación y servicio en el arte y la cultura democrática, cívica y política de nuestra Entidad.

2. Que nuestro Estado se ha caracterizado por trabajar en la difusión y promoción de la cultura, así como en fomentar los valores humanos, para con ello lograr trascender en el bienestar y progreso de las futuras generaciones y ser un ejemplo para las mismas.

3. Que en la Sierra Gorda queretana, se encuentran establecidas 5 misiones: Jalpan, Tancoyol, Landa, Tilaco y Concá, las cuales son consideradas verdaderas joyas del barroco novohispano del siglo XVIII, además de ser reconocidas a nivel internacional, pues han sido reconocidas como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Es importante resaltar, que Junípero Serra, era un fraile franciscano, nacido en Petra (Mallorca), España, doctor en filosofía y teología, fundador y evangelizador



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

de varias misiones de la llamada Alta California, Estados Unidos de América y México, específicamente en la Sierra Gorda del Estado de Querétaro.

4. Que las misiones franciscanas están próximas a celebrar el tercer centenario del nacimiento de Fray Junípero Serra de fecha 24 de noviembre de 1713, el cual se conmemorará con eventos artísticos, culturales y encuentro de investigadores, así como la emisión de una moneda con la imagen del fraile y un serial de serigrafías. Es merecedor de dicho reconocimiento por su loable obra evangelizadora desarrollada durante varios años, entre los indígenas Pames de la Sierra Gorda queretana.

5. Que derivado de lo anterior y a efecto de conmemorar el aniversario de Fray Junípero Serra, es importante modificar las fechas para llevar a cabo el procedimiento que emite la convocatoria para la obtención de tan significativa medalla.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Legislatura, la presente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA MEDALLA DE HONOR "FRAY JUNÍPERO SERRA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 4 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo Cuarto. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Legislatura del Estado, a nombre del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, convocará anualmente al registro de los candidatos merecedores de tan distinguida presea, el cual se llevará a cabo entre los días 15 de Septiembre al 15 de octubre.

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 5 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo Quinto. La medalla de honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro se otorgará por acuerdo del Pleno de la Legislatura, tomado en sesión ordinaria a verificarse en el mes de Noviembre de cada año, previo dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y en



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

la misma sesión se impondrá para conmemorar el natalicio y la obra del ilustre Fraile.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ